



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022.

En Velilla de San Antonio, a VEINTITRES de FEBRERO de dos mil VEINTIDOS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D^a María Belén Morales Vancheva

D. José Redondo Fernández

D^a Juana Hernández Peces

D. Joaquín Panadero Rubio

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Antes de abordar los asuntos comprendidos en el orden del día la Sra. Morales Vancheva, concejala delegada de igualdad, infancia y juventud y servicios sociales lee la siguiente declaración conjunta suscrita por los grupos municipales PSOE, Css, PP, IU MEP, PODEMOS y VIVE VELILLA sobre el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer 2021:

«El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca Ja Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995."

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del "Informe sobre la brecha de género a nivel global", que la crisis económica y la emergencia sanitaria han





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de "avanzar en la reconstrucción con más equidad" y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP 111) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.

- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.»

A continuación, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE CONSTITUIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO GENERAL DEL CASCO URBANO EN VELILLA DE SAN ANTONIO

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN ANTE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL RIO JARAMA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL IBI PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES, PRESENTADO EL GRUPO MUNICIPAL CS

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA ANTIOKUPACIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS 110/2022 AL 468/2022

9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN N° 2021-0014 SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4° T-2021

10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE LA MOROSIDAD 4° T-2021

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 26 de ENERO de 2022.

A propuesta del Sr. Espada Guijarro el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes rectificar el borrador del acta de 26 de enero de 2022 en el punto 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN COTORRAS ARGENTINAS Y PALOMAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS en el siguiente sentido:

Donde dice:

«El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que están de acuerdo con la moción; dice que ha localizado varios nidos de cotorras; dice que se puede hacer un censo de los nidos pero es más difícil el número de ejemplares; dice que el tratamiento estaría en función del coste





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

del método de extinción; dice que el tema de las palomas es recurrentes y que hay varias especies de palomas y es complicada su erradicación porque Velilla es zona ZEPA, pero se puede hacer un censo y ver como erradicarlas».

Debe decir:

«El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que están de acuerdo con la moción; dice que ha localizado varios nidos de cotorras; dice que se puede hacer un censo de los nidos pero es más difícil el número de ejemplares; dice que el tratamiento estaría en función del coste del método de extinción; dice que el tema de las palomas es recurrentes y que hay varias especies de palomas y es complicada su erradicación porque Velilla es zona ZEPA, pero se puede hacer un censo y ver como erradicarlas».

A propuesta del Sr. Alcorta Mesas el pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes rectificar el borrador del acta de 26 de enero de 2022 en el punto en el siguiente sentido:

Donde dice:

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA MODIFICAR LA PERIODICIDAD DE LAS MOCIONES ORDINARIAS, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RAMÓN MUÑOZ Y PEDRO JESUS ESPADA

Debe decir:

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA MODIFICAR LA PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RAMÓN MUÑOZ Y PEDRO JESUS ESPADA

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 DE ENERO de 2022 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (6), del grupo municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal VIVE (1), con la abstención del Grupo Municipal de Cs (1) y de los concejales no adscrito D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, así como del Sr. Panadero Rubio que no asistió a la sesión.

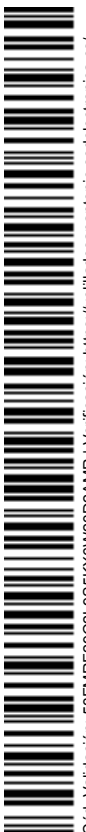
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los cargos relacionados seguidamente desarrollaran sus funciones en régimen de dedicación parcial de acuerdo a los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Según Decreto 1.597/2019 en el que se determinan las competencias que ostentan las distintas concejalías, y según las materias que se indican, se establecen TRES supuestos de dedicación PARCIAL, con una presencia efectiva equivalente a la jornada laboral.

CARGO	DEDICACIÓN
CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES / PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PARCIAL 35%
CONCEJALÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y COMERCIO / SEGURIDAD CIUDADANA	PARCIAL 35%
CONCEJALÍA DE IGUALDAD / INFANCIA Y JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES	PARCIAL 35%

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

De conformidad con lo estipulado en la Disposición adicional vigésima sexta de la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- El cargo de CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84 €.
- El cargo de CONCEJALÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y COMERCIO, SEGURIDAD CIUDADANA, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84€.
- El cargo de CONCEJALÍA DE IGUALDAD, INFANCIA Y JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84€.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que este asunto tenía que haber venido antes porque la situación era irregular y tenía que haberse arreglado antes; dice que con esa situación el equipo de gobierno decía que nos e ganaba dinero y que no había dedicaciones exclusivas; dice que no hay actas de las reuniones que se remuneraban.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que según el equipo de gobierno esta propuesta se debe al reglamento orgánico por lo que se lleva un año sin regularizar la situación cuando llevaba un año la intervención haciendo observaciones; dice que se remuneraban reuniones sin la presencia de un habilitado de las que daba fe la Sra. Alcadesa; dice





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que piensa que querían agotar la legislatura para poder seguir diciendo que n había dedicaciones exclusivas mientras que los equipos de gobierno anteriores lo hacían mal

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que ya habían advertido esta irregularidad y que debía arreglarse; dice que e3r un apaño para percibir una especie de falso salario; dice que la forma que se proponme es la correcta por lo que se debe hacer; dice que comparando con otros Ayuntamientos las retribuciones en el Ayuntamiento de Velilla está en la zona media.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que se abstendrá porque le parecía mal lo que se hacía y ya lo advirtió, pero cree que quienes tienen delegaciones deben cobrar y como se propone hacerlo está bien.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que ya en el reglamento orgánico anterior se decía lo mismo que en el actual respecto de que los concejales con delegaciones debían estar de alta en la seguridad social; dice que debería haberse hecho así desde el inicio y no sabe si se hacía así para ahorrar los costes de seguridad social.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que se pone fin al chanchullo que se empezó en 2015 con unas reuniones que nadie sabe si se hacían; dice que si esta forma de proceder es la legal lo que se hacía anteriormente es ilegal; dice que los concejales del equipo de gobierno van a percibir 800 € sin necesidad de aparecer por el Ayuntamiento más los costes de seguridad social; dice que la propuesta es para asegurarse 4 meses de paro y que todo atufa a chanchullo.

La Sra. Alcaldesa dice que la propuesta se trae ahora porque es el primer presupuesto en el que la intervención dice que debe hacerse así; dice que dudar de que se hacían las reuniones cualquier concejal que venía al Ayuntamiento lo podía comprobar, al margen de que se hacen micas más reuniones.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que en este presupuesto la intervención dice que estos gastos deben imputarse al capítulo de personal; dice que las dietas por asistencia a reuniones estaban reguladas en las bases de ejecución del presupuesto y no había reparos de intervención, pero ahora dice otra cosa.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana dice que ella ha asistido a todos los plenos y que ningún concejal se ha llevado más de 1.000 €

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que la ley permite el pago a los concejales por asistencia a los órganos, pero como se puede cobrar por plenos a los que no se ha asistido.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana dice que a los que ha asistido los concejales no adscritos no lo han hecho.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En contra: del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE CONSTITUIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO GENERAL DEL CASCO URBANO EN VELILLA DE SAN ANTONIO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

Tipo de contrato: OBRAS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Objeto del contrato: “Asfaltado General del Casco Urbano en Velilla de San Antonio ” El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes.	Código CPV: 45233222-1 “Trabajos de pavimentación y asfalto”
Valor estimado del contrato: 2.066.107,90 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.066.107,90 €	Tipo de IVA aplicable (21 %): 433.882,66 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.499.990,56 €	
Duración de la ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses

«A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Visto que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2022 fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “Asfaltado General del Casco Urbano en Velilla de San Antonio ”,





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

que se llevarán a cabo de conformidad al Proyecto Técnico redactado por la empresa ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO,S.A., junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y Criterios Técnicos Objetivos de Adjudicación que rigen el contrato.

Visto que en dicha sesión fue aprobada la convocatoria de la licitación junto con la aprobación del gasto correspondiente.

Visto que una vez transcurrido el plazo para la presentación de ofertas a la licitación se ha de proceder a la apertura de las mismas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 326.1 y 326.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

“ Mesas de contratación.

1. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación....

..4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación “

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. - Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que se constituirá para la contratación de las Obras de Asfaltado General del Casco Urbano en Velilla de San Antonio y publicar su composición en el perfil de contratante:

PRESIDENTA:

— Doña Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa-Presidenta, o Concejala en quien delegue.

VOCALES:

— Don Jesús Santos Oñate, Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya

— Doña Raquel Majuelo Peña Interventora de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

- Doña María del Carmen Aranda Vitutia, Jefa de la Sección de Ingresos y Recaudación o funcionario en quien delegue

SECRETARIA:

- Doña Rosa María Ruiz Bueno, Responsable de Contratación o funcionario en quien delegue.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

SEGUNDO. -Delegar en la Alcaldesa-Presidenta las actuaciones que han de llevarse a cabo para la tramitación del expediente previas a la adjudicación».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que, aunque es consciente de que se trata de un trámite no quieren saber de nada relacionado con este expediente que va a endeudar durante 10 años a Ayuntamiento y tiene fines electoralistas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de IU-Mep (1) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1).

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN ANTE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL RIO JARAMA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La presencia de millones de “toallitas” en las riberas del tramo medio del Jarama es un espectáculo inaceptable para un país moderno que prioriza supuestamente la salud pública y la conservación de los ecosistemas especialmente protegidos.

El vertido de estos residuos se produce en reiteradas ocasiones y coincidiendo habitualmente con episodios de lluvias y tormentas. En esos momentos las aguas pluviales y las aguas residuales son derivadas a arroyos y aliviaderos sin ningún tratamiento, el resultado es un río convertido en un colector a cielo abierto, malos olores, riesgos sanitarios y una agresión directa y reiterada a un ecosistema acuático que forma parte de la Red Natura 2000 o del Parque Regional del Sureste.

Esto sucede desde hace años, con el pleno conocimiento de las Administraciones implicadas por normativa. La Consejería de Medio Ambiente, responsable de la conservación de los ecosistemas acuáticos de los espacios protegidos que gestiona; o de la Confederación Hidrográfica del Tago (CHT), encargada de garantizar la calidad del Dominio Público Hidráulico. También los ayuntamientos tenemos la responsabilidad de prevenir e intervenir a través de la gestión de las redes municipales de saneamiento.

La gran cantidad de residuos lanzados al río en los últimos años ya forman parte estructural de los suelos y las riberas. Los vecinos de nuestras localidades exigen con razón que





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

se recupere de una vez el río Jarama, que se abandone esa cómoda postura de ignorar su existencia y se ponga al servicio de la conservación de sus recursos naturales, y del ocio y el aprovechamiento sostenible de los ciudadanos. Lejos de mejorar, la calidad del agua y de las riberas está empeorando y eso provoca graves riesgos sanitarios al utilizarse estas aguas para el riego de miles de hectáreas de cultivos de hortalizas en el valle del Jarama y el Tajo.

La solución a estos vertidos es la misma que se aplicó en el río Manzanares a su paso por la ciudad de Madrid donde no se ve una sola toallita y la calidad del agua que circula es estable. Se trata de construir tanques de tormentas que retengan temporalmente esas avenidas de aguas fecales hasta su tratamiento en las infraestructuras de depuración.

Poner en marcha un plan de saneamiento mancomunado que impida estos vertidos exige la intervención de todas las administraciones. Los Ayuntamientos tenemos la oportunidad de promover estas soluciones en beneficio de nuestros vecinos ribereños. Para facilitar este plan y activar el compromiso de las diferentes administraciones proponemos a este pleno de municipal:

PRIMERO Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se dirija a las Consejerías de Medio Ambiente y al Canal de Isabel II, así como a la CHT, para constituir una comisión de trabajo, junto con los ayuntamientos ribereños interesados que aborde al menos estos objetivos:

1- La construcción de una red de tanques de tormentas u otros dispositivos que pongan fin a los vertidos que desde las redes de saneamiento se producen por desbordamiento de las infraestructuras.

2- Que todas las reformas de las EDAR lleven incorporada la construcción de un tanque de tormentas.

3- Estudiar un plan de limpieza y retirada de residuos en el tramo fluvial del Jarama desde Paracuellos hasta Mejorada del Campo, así como en los arroyos La Vega, Carboneros, Valdebebas, Rejas, etc.

4- Plan de retirada urgente de las “depuradoras placebo” que vierten directamente aguas fecales al río Jarama o a sus arroyos tributarios, caso de las depuradoras de Ciudadcampo, Soto de La Moraleja o La Moraleja Golf, entre otras, tal y como ponen de manifiesto el estado de colmatación de sus cauces por lodos y residuos.

SEGUNDO Con independencia de otras actividades de educación ambiental, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio estimulará actividades de limpieza simbólica del cauce del Jarama como herramienta de sensibilización ambiental.

TERCERO De los resultados de este acuerdo o las potenciales iniciativas posteriores se dará cuenta a los vecinos de la localidad, así como a las entidades sociales que han promovido esta iniciativa».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que votará a favor porque existe un problema con las depuradoras porque la Comunidad de Madrid prometió hace tiempo un tanque de tormentas, cuya falta produce inundaciones y afecta a los vecinos de la parte baja de Velilla; dice que las depuradoras no funcionan las 24 horas al día y eso es competencia de la comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que se trata de actuaciones necesarias, pero echan de menos que no se mencione a la Alianza de Municipios por la recuperación del Jarama porque si se hiciera desde allí se tendría mas fuerza.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que hay que hacer un plan de saneamiento por todas las administraciones implicadas; dice que el último dictamen de la Unión Europea no incluye a ninguna de las depuradoras de la comunidad de Madrid; dice que se ha dotado de tanques de tormentas a las depuradoras en los caos necesarios y que hay 65 en Madrid; dice que no se trata de gastar mucho sino de invertir bien y la comunidad de Madrid ya está trabajando en los aspectos que se plantean en la moción

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que quiere aclarar que en la nueva EDAR que se propone si hay tanque de tormentas, pero no se sabe cuándo se construirá y que les gustaría que se incluyera a la Alianza de Municipios por la recuperación del Jarama; dice que se puede comprobar la existencia de toallitas fácilmente y eso es una consecuencia de la inexistencia del tanque de tormentas,

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que

El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que el año pasado se abrió el periodo de alegaciones respecto de la ampliación de la depuradora que contiene un tanque de tormentas y el Ayuntamiento de Velilla alegó la necesidad de aumentar su capacidad; dice que primero deben expropiarse los terrenos donde irá la depuradora y no se puede calcular cuando se construirá.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (14 votos a favor y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VIVE (1)

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL IBI PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES, PRESENTADO EL GRUPO MUNICIPAL CS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En la actualidad, conseguir una transición energética justa, equilibrada y racional, que permita reducir las emisiones de CO2 y otros gases nocivos, pero que evite que los costes derivados de esa reducción no recaigan sobre el conjunto de los ciudadanos debe ser una de las





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

preocupaciones principales de todas las administraciones públicas. El abandono progresivo de los combustibles fósiles únicamente será posible si la generación de energía se apoya en fuentes energéticas que solventen los problemas intrínsecos de las energías renovables: la dependencia de las condiciones climatológicas para la producción de energía.

Precisamente por esa dependencia de factores imposibles de controlar, la transición energética hacia unos modelos de producción verdes está repercutiendo en la factura de la luz y puede provocar que los sectores más vulnerables de la sociedad rechacen el uso de energías renovables al repercutir estas en el encarecimiento de su nivel de vida. Desde las administraciones públicas, los políticos debemos buscar fórmulas que hagan más atractiva la generación de electricidad mediante el uso de energías renovables. Desde Ciudadanos, por ejemplo, apostamos por un modelo que a medio plazo combine esas energías renovables con la generación de electricidad en centrales nucleares, energía que recientemente ha obtenido el calificativo de verde por parte de las instituciones europeas.

Desde el ámbito municipal, para conseguir esta transición energética, es de vital importancia apostar por el uso de energías renovables también en ámbitos más cercanos al ciudadano de a pie que el de las grandes empresas generadoras de electricidad, como puede ser el uso de placas solares en la generación de energía para autoconsumo en los hogares, comercios y pequeñas industrias. Dada la creación de la figura jurídica de las “Comunidades Energéticas”, las placas solares ya no son un elemento que pueda instalarse únicamente en la parte superior de las viviendas unifamiliares. Una comunidad de vecinos puede realizar esta instalación en la cubierta de su edificio y distribuir la energía producida a cualquier vecino de la comunidad, independientemente de que vivan en el bajo o en el último piso.

Este tipo de instalaciones tienen muchos beneficios para los ciudadanos. Por un lado, generan energía de forma limpia y disminuyen la dependencia de los combustibles fósiles al aumentar la superficie de placas solares existente. Por otra parte, reducen la factura de los vecinos al reducir el consumo de la red eléctrica. Esta última medida es muy atractiva en la actualidad ante una escalada de los precios de la electricidad que no se va a frenar a corto y medio plazo por las características de nuestro mercado eléctrico. Sin embargo, instalar unas placas solares tiene unos costes elevados cuya amortización no se produce hasta pasados unos cuatro años de media. Para incentivar que los vecinos realicen estas instalaciones, los Ayuntamientos pueden bonificar el Impuesto de Bienes Inmuebles durante un período de tiempo limitado con el objetivo de aliviar los costes de la instalación del sistema de placas solares.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Instar al Equipo de Gobierno de Velilla de San Antonio a la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de nuestro municipio para bonificar con un 50% de descuento a aquellos hogares que apuesten por la instalación de placas fotovoltaicas, ya sean viviendas unifamiliares o viviendas en comunidades de vecinos que se hayan constituido como Comunidad Energética para suministrar energía a todas las viviendas. Dicha bonificación será aplicable durante los cuatro años posteriores a la instalación de las placas solares.

2.- Instar al Equipo de Gobierno de Velilla de San Antonio a modificar dicha ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de nuestro municipio para bonificar con un 50% de descuento a aquellos edificios de uso no residencial. Dicha bonificación será aplicable durante los cuatro años posteriores a la instalación de las placas solares»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que tiene dudas y aunque le parece muy bien poner las plazas para ahorrar no sabe si el bolsillo de los vecinos puede asumir los costes de instalación a pesar de la bonificación.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que la moción se parece a una que trajo al plano la concejala Alicia Martínez pero en esa se compensaba; dice que el IBI es de los impuestos más importantes y tiene carácter progresivo; dice que con esta moción nos meten un gol porque bajo el razonamiento de sostenibilidad se pretende bonificar a empresas que tiene otras vías de subvención a las que no pueden acudir los particulares; dice que se quiere justificar el reducir impuestos ; dice que nos les gusta la mezcla del medio ambiente con la justicia social.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que se abstendrá porque políticamente está muy bien bonificar, pero el IBI tiene limitaciones dado que es el 30 % del presupuesto municipal; dice que si se entre en esa dinámica no se llega a ningún lado; dice que el dinero de Europa se va a destinar a la transición tecnológica para no ser tan dependientes del gas y del petróleo; dice que se debe dar ejemplo instalando placas en los edificios municipales; pero son competencia del estado y de las comunidades autónomas.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que todo lo que sea reducir impuestos y más el impuesto más injusto le parece bien; dice que Cs votó en contra de su moción para aplicar reducciones del impuesto a personas que se encontraban en ERTE y ahora trae esta propuesta por lo que se ve quien trabaja por los vecinos.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que suscribe los argumentos ambientales, pero no entiende la moción porque la ordenanza fiscal del Ayuntamiento ya contempla una bonificación del 40 %y cualquier empresa puede acudir a a subvenciones que superan ese porcentaje; dice que el IBI es el impuesto más importante para el Ayuntamiento y la moción solo pretende subir un 10 % y un año más.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que la bonificación está prevista en la ley; dice que hay Ayuntamientos que han puesto en marcha estas bonificaciones; dice que es una cuestión de voluntad política porque todos deben actuar frente al cambio climático; dice que es una pequeña bonificación adicional; dice que las empresas tienen derecho a las bonificaciones y que se su grupo propones cosas legales.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que apoyan a la pequeña y mediana empresa y han aprobado iniciativas en el pleno en ese sentido y que los polígonos de Velilla son muy diversos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de PODEMOS (1).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. – Desestimar la moción relativa a la bonificación del IBI para la promoción del uso de energías renovables, presentado el grupo municipal CS

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA ANTIOKUPACIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Nuestro municipio ha sufrido en los últimos meses un crecimiento en el número de viviendas okupadas, desgraciadamente los okupas no son familias que han perdido sus viviendas por la voracidad capitalista de la banca, sino clanes numerosos que viven de aprovecharse de una legislación muy laxa y no respetan las más mínimas normas de convivencia.

Ejemplos como el vivido en la calle Doctor Alcorta, 19. En el que los vecinos suplicaron ayuda en redes sociales por lo que estaban viviendo en su comunidad: amenazas, intentos de agresión, destrozos en zonas comunes y enganches ilegales en los suministros, fueron algunas de las circunstancias que vivieron estos vecinos que, además, vieron de primera mano a uno de estos incívicos pasearse con un cuchillo.

Podríamos exponer más casos como el de la vivienda de la calle Costa Rica o el más reciente de la calle Colombia, este último también okupado por uno de esos clanes mafiosos.

La solución para nosotros sería muy fácil: expulsar a esos clanes que violan la propiedad privada, dar trabajo a las parejas jóvenes con proyectos de familia, la creación de una banca pública que facilite créditos e hipotecas fáciles de pagar a familias trabajadoras y volver a contemplar la usura en el Código Penal, derogada en tiempos de Felipe González mientras acababa con la Banca Pública.

Desgraciadamente no le corresponde al Ayuntamiento de Velilla tomar esas decisiones, pero sí puede crear herramientas como la creación de una oficina antiokupas.

Esta oficina podría atender y solventar las dudas de los vecinos perjudicados, y facilitar la expulsión de estas mafias en el menor tiempo posible. Además, el Ayuntamiento de Velilla contaría con el apoyo de la Comunidad de Madrid, cuya administración acaba de crear este instrumento incorporando a nuevos agentes a su plantilla.

Nosotros también somos partidarios de incluir nuevos agentes para la realización de esta función. De no ser así, no pretendemos que sean los agentes actuales los que se encarguen de esta tarea administrativa, ya que iría en perjuicio de su principal tarea que no es otra que la de velar por nuestra seguridad en las calles.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales no adscritos Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio cree una oficina antiokupas, en el que se ofrezca asesoramiento legal a perjudicados.

Que se estudie la posibilidad de incorporar a nuevos agentes especializados en la materia. De no ser así, el Ayuntamiento creará la oficina, pero nunca en dependencias policiales, para evitar cargar con trabajo administrativo a los agentes actuales».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que recientemente se ha aprobado una ley anti ocupación; dice que no sabe que tiene que ver la oficina con quien tiene que llevarla y no entiende que se incluya a los agentes policiales porque considera que no deben serlo, sino que se debe tratar de asesores.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que pensó que la moción se refería a otra ocupaciones como a las inscripciones de inmuebles hechas por la iglesia o a las del SAREB; dice que la moción no tiene que ver con la realidad porque en Velilla en 1 año se han producido 3 ocupaciones sobre un censo de 6.000 viviendas y sería bueno saber cuántas están vacías y son de propiedad de bancos; dice que el tema de la vivienda es importante y deben atenderse las situaciones de exclusión social; dice que el tema no es tan preocupante para crear la oficina al margen de la competencia municipal.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que votará en contra porque el tema de la vivienda es muy importante y se está preparando la primera ley sobre la vivienda al tiempo que se van a recuperar los pisos del SAREB que se destinarán a fines sociales; dice que el Ayuntamiento debe cumplir con la ley; dice que el problema es con viviendas propiedad de bancos que nos e preocupan de ellas y las tiene abandonadas; dice que con estas mociones se genera alarma social cuando no existe el problema.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que hay una ley anti ocupación presentada por Cs; dice que su grupo ya presentó una moción el 29 de julio de 2020 en la que solicitaban un plan municipal al respecto y el Sr. Espada decía que el mayor problema no era la ocupación sino el capitalismo y se abstuvo y ahora trae esta moción; dice que el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha una oficina anti ocupación que es legal y ahora la pone en marcha la comunidad de Madrid; dice que el servicio ahora está cubierto y el Ayuntamiento de Velilla no tiene recursos suficientes.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en 2021 hubo 3 casos de ocupación en Velilla por lo que no es un problema grave y no hay alarma social; dice que los concejales no adscritos presentaron en el pasado pleno una moción para reducir gastos haciendo menos plenos, pero en este caso no sabe si hay un cálculo del coste que supondría la oficina

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que cuando se traen mociones que coinciden con los servicios que también ha establecido la comunidad de Madrid el PP de Velilla se posiciona en contra; dice que el Sr. Pascual debería sufrir lo que sufren los vecinos de la calle Costa Rica y otras por las ocupaciones; dice que es verdad que el problema no es la ocupación sino el capitalismo como consecuencia de ls políticas liberales.

La Sra. Alcadesa dice que el porcentaje de ocupación es un 0,00075 % y que cada Ayuntamiento es distinto y Velilla no es ni Madrid ni Torrejón.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 12 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VIVE (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1) del grupo municipal de VOX (1)

Primero. – Desestimar la moción relativa a la creación de una oficina antiokupación presentada por los concejales no adscritos D. Pedro J. Espada y D. Ramón Muñoz

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 18 de febrero de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Para muchos Ayuntamientos, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios públicos de educación infantil, primaria o educación especial, implica un importante gasto en limpieza, suministros de agua, gas, electricidad, conserjería, etc. En la mayoría de las ocasiones, es casi imposible dirimir entre mantenimiento y rehabilitación y, por tanto, qué gasto debe asumir la CAM y qué gasto los Ayuntamientos. Es por ello, que la cooperación que se viene realizando con la Administración Educativa en el **SOSTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS DOCENTES** públicos resta capacidad presupuestaria para atender otras necesidades y servicios en nuestro ámbito local.

A esto se une que, al tratarse de la administración más cercana, la comunidad educativa recurre siempre en primera instancia a los Ayuntamientos para que sean estos los que subsanen los problemas de conservación y mantenimientos que se dan en los Centros Educativos. Los Ayuntamientos ante estas reclamaciones y con el compromiso de dar la mejor respuesta para nuestros vecinos y vecinas, garantizar la mejor calidad de la educación pública y sobre todo dar una respuesta rápida y eficaz terminan asumiendo gastos de los cuales la mayor parte no se corresponden con sus competencias.

La Comunidad de Madrid aprobó en 2001 el **Decreto 66/2001, de 17 de mayo**, con el que estableció la **cooperación de las Corporaciones Locales con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en la gestión de construcciones escolares, así como en la reforma, ampliación, mejora y conservación de estas**. En dicho Decreto, se establece la necesidad permanente de cooperación entre Comunidad y corporaciones locales para el buen funcionamiento del servicio educativo. En su artículo 6, se concretan una serie de actuaciones, donde desarrollar esta cooperación y posibles convenios de gestión:

- a) Construcción de nuevos centros docentes.
- b) Ejecución de obras de reforma y mejora.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

c) Reparación, adaptación y transformación de los actuales centros docentes públicos como consecuencia de la nueva ordenación académica.

d) Obras de conservación y reparación en los edificios de educación secundaria.

e) Adquisición de equipamiento.

Por todo ello, se estableció la fórmula de **Convenio RAM de Reforma, Ampliación y Mejora de los centros escolares públicos con los Ayuntamientos**, con unos fondos destinados para ello.

Sin embargo, estos convenios caducaron y la Comunidad de Madrid fue reduciendo los créditos presupuestarios hasta su supresión, a pesar de que éstos son necesarios.

Aquí en Velilla es necesario acometer continuamente en los centros educativos no solo un mantenimiento, sino una fuerte inversión en mejora y renovación de las instalaciones, algunas de las cuales envejecen y sufren deterioros, como el edificio blanco del Valdemera o las propias pistas deportivas, los sistemas de calefacción, pintura de las clases, pasillos o fachadas, accesos, ... por poner algunos ejemplos.

El propio gobierno de la Comunidad de Madrid, ante las demandas hechas por los diferentes Ayuntamientos, anunció en diciembre de 2019 que estaba trabajando en la elaboración de una estrategia integral de infraestructuras y la elaboración de planes específicos de mejora, renovación y conservación de centros educativos, en colaboración con los ayuntamientos.

El comunicado decía, *“se tratará de optimizar las infraestructuras educativas ya existentes, mediante la elaboración de planes específicos de mejora, renovación y conservación de centros educativos, en colaboración con los ayuntamientos. Igualmente, se promoverán acuerdos con las administraciones locales que permitan acometer intervenciones integrales y unitarias en los centros, dando prioridad a iniciativas de mejora de la accesibilidad, mejora de la eficiencia energética y optimización de recursos públicos que son principios inherentes al espíritu de la propia Ley”*

Sin embargo, hasta la fecha, los ayuntamientos siguen esperando.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que tan importante es dotar de una infraestructura educativa en aquellos espacios donde sea necesario, como de mantener en óptimas condiciones los centros ya construidos y las infraestructuras educativas, proponemos a este pleno que adopte los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que se reactiven los **Convenios de obra RAM de (Reforma, Ampliación y Mejora de los Centros Escolares)**, la puesta en marcha de un **Plan de Adecuación Integral de los edificios educativos** más antiguos y delimitar las obras que tiene que acometer el Gobierno de la Comunidad, en el marco de sus competencias.

SEGUNDO: Instar a la Comunidad de Madrid a que asuma la conservación, mantenimiento y vigilancia de los Centros Educativos, hasta ahora realizada por las entidades locales, llevando a cabo un cambio normativo necesario para así acabar con las discrepancias competenciales, ya que quien tiene la competencia debería ejercerla en toda su amplitud, tanto en su funcionamiento como en sus infraestructuras.»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que no debería traerse esta moción porque en febrero de 2020 ya se aprobó la misma presentada por el PSOE; dice que la moción es incoherente porque en se solicita reactivar los convenios RAM y por otra parte que la comunidad de Madrid se encargue de las mejoras; dice que no basta con modificar la legislación, sino que hacen falta fondos.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que la moción es muy parecida a al del PSOE y lo que se pide es que los Ayuntamientos tengan más fondos; dice que el problema viene de la crisis de 2008 donde la Comunidad de Madrid retiró todos los fondos para las competencias impropias de los Ayuntamientos y los RAM; dice que tras as medidas para combatir la crisis seguimos sin ese dinero.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que los puntos 1º y 2º son incoherentes y votarán solo por el 2º para que la comunidad de Madrid asuma el mantenimiento.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que dos años después de la moción del PSOE la comunidad de Madrid sigue sin hacerse cargo; dice que si el Ayuntamiento tiene que hacer el mantenimiento porque la comunidad de Madrid no lo hace habrá que hacerlo sin esperar y luego reclamar esos gastos; dice que la comunidad de Madrid no se hace cargo de sus competencias en la materia y nuestros hijos necesitan centros de primera calidad.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en la Ley de Bases de Régimen Local se recogen las competencias de la administración local en relación con los centros escolares y en la Ley orgánica de educación se estipula, igualmente, que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo y el gobierno de la nación no ha regulado de otra forma esta materia; dice que la comunidad de Madrid convoca anualmente subvenciones para el mantenimiento de centros educativos y a través del PIR se pueden presentar proyectos para esta finalidad; dice que la comunidad de Madrid no tiene competencias para cambiar la Ley de Bases de régimen Local pero ha incrementado las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente a estas necesidades.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que está totalmente de acuerdo con la moción que es como la que presentó su grupo en 2020; dice que se habla más de reforma que de mantenimiento; dice que la ley de bases de régimen local habla de mantenimiento básico y la vigilancia de los centros; dice que es una trampa decir que se pueden dedicar los fondos que pertenecen a los municipios en el PIR se pueden acometer las reformas de los centros educativos; dice que la comunidad de Madrid no puede modificar la ley de bases de régimen local pero puede poner en marcha convenios con los Ayuntamientos que no tienen recursos económicos para grandes obras pero que tienen que acometer otras más pequeñas lo que va más allá del mantenimiento básico.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que, aunque se aprobó la moción del PSOE de 2020 se sigue igual 2 años después porque la comunidad de Madrid mira para otro lado en educación, sanidad y asuntos sociales; dice que sin esos convenios los ayuntamientos deben poner dinero para cuestiones que son competencia autonómica porque no queda más remedio que actuar; dice que lo que pueden es responsabilidad.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de IU-Mep (1), del





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

grupo municipal de PODEMOS (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de VIVE (1)

En contra: del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1).

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS 110/2022 AL 468/2022

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del Nº 110/2022 al 468/2022.

La Corporación se da por enterada.

9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 2021-0014 SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º T-2021

La Sr. Alcaldesa da cuenta del informe de Intervención nº 2021-0014 sobre la ejecución presupuestaria 4º T-2021

El pleno se da por enterado

10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE LA MOROSIDAD 4º T-2021

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe de Tesorería sobre la morosidad 4º T-2021

El pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, propone incluir por urgencia el debate de la aprobación, en su caso, de la reprobación la presidente de la comunidad de Madrid D^a Isabel Díaz Ayuso tras los acontecimientos ocurridos en los últimos días.

De conformidad con el artículo 91.4 ROF se lleva a cabo la votación sobre la procedencia de su debate.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (1 voto a favor, 6 votos en contra y 10 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de PODEMOS (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de IU-Mep (1 y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En contra: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1).

Primero. – Desestimar la procedencia de debatir y votar la moción del Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, para la aprobación, en su caso, de la reprobación la presidente de la comunidad de Madrid D^a Isabel Díaz Ayuso

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que se aprobó en el pleno de 24 de marzo de 2021 realizar alguna acción y dedicar un espacio público en recuerdo de las víctimas del 11M y no se ha cumplido el primer acuerdo y se aproxima la fecha.

La Sra. Alcaldesa contesta que agradece que lo recuerde y que en el próximo presupuesto hay parida para llevarlo a cabo.

D.2. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que se solicitó un informe de viabilidad de la instalación de contenedores en varis calles con problemas de visibilidad en los pesos de peatones.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que la ubicación la decide el Ayuntamiento con sus técnicos y que facilitará el informe.

D.3. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que la puerta del pipican de la calle Alamillos está en mal estado.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que se informará y le comentará el tema.

D.4. El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que en las obras del taburete para instalar las bombas se han vuelto a atrancar y hay los mismos problemas y que se planteó hacer 2 pozos y solo se va a hacer 1.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que se están montando las bombas y que se ha hecho un pozo y se hará en otro antes de terminar a legislatura.

D.5. El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, pregunta si afecta a Velilla el decreto de la comunidad de Madrid que suprime las escuelas infantiles de 0 a 3 años públicas.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que Velilla no está comprendida en los cambios previstos en el decreto.

D.6- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, pregunta en que situación están los campamentos de semana santa.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que en 15 días aproximadamente saldrán las convocatorias y si hay niños suficientes se harán.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

D.7- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, dice que en la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica existen bonificaciones para los coches ecológicos, pero se cobra el recibo entero y luego se devuelve la bonificación al solicitarlo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que cuando se solicita la bonificación se aplica y se mantienen para el futuro, aunque puede haber fallos.

D.8. El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS pregunta si se tiene información sobre una matanza de gatos que ha denunciado “Velilla gatuna”

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo contesta que no se tiene ninguna información más allá de lo denunciado por “Velilla gatuna”

D.9. El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS pregunta si se ha producido alguna baja más en el PIR:

La Sra. Alcaldesa contesta que no hay más ajas a parte de las que ya se conocen del aireador de las lagunas, la 2º fase de asfaltado y del taburete.

D.10. La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si no va a haber problemas con los rebajes de las aceras cuando se lleve a cabo el asfaltado.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que no porque la fresadora no toca el bordillo.

D.11. La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si se ha considerado hablar con ETASA para poner paradas del autobús pasada la pasarela y dentro de la urbanización.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que se han tenido varias reuniones con ETASA y por parte de la empresa no hay problema porque cobra por kilómetro, pero la comunidad de Madrid va más lenta; dice que se pidió que todos los autobuses de la línea 341pasen por el sector XXIII y se ha mandado una carta con las previsiones del aumento de viviendas y población que se producirá en dicho sector durante los próximos 2 años.

D.12. La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si se ha pensado ampliar el contrato de recogida de basuras a la vista del aumento de viviendas.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que está previsto en el pliego de condiciones y que el sector XXIII está contemplado.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

